

MENDOZA, **04 JUN 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 8314/2025, en las que se proponen los lineamientos para la convocatoria a UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para colaborar en el Centro de Información y Documentación de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca fue autorizada por Resolución N° 184/2025-FI.

Que a la citada beca se inscribieron CINCO (5) postulantes, de los cuales UNO (1) no fue considerado ya que, según el informe de la Dirección de Alumnos de Grado, no cumple con el requisito excluyente del avance en la carrera del 60% y DOS (2) alumnas por no presentarse a la entrevista pautada por la Resolución de convocatoria.

El dictamen de la Comisión Asesora.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Resolución N° 631/2024-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de las postulantes a la Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar en el Centro de Información y Documentación de esta Facultad; y el siguiente Orden de Mérito:

1°.- GUTIÉRREZ GIAMPIETRI, Rocío Belén

2°.- PERSIA POLI, Natasha

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a la alumna Rocío Belén GUTIÉRREZ GIAMPIETRI (DNI: 41.363.518 - Legajo 12.017), UNA (1) Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar en el Centro de Información y Documentación de esta Facultad, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SIETE (7) meses, a partir del 01 de junio de 2025 y una asignación mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- Designar al Lic. Claudio Ceferino FAZIO como Tutor Institucional de la becaria asignada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución debe imputarse a los saldos remanentes de los fondos del presupuesto ordinario 2024.

Resol. – FI N° **383/2025**

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de la estudiante, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de la misma.

ARTÍCULO 7º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de la misma a fin de emitir el certificado respectivo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 383/2025**